



**MAGISTRADA PONENTE: DRA. DÉBORA GUERRA MORENO**

RESOLUCION No. CSJNSR24-1539  
10 de mayo de 2024

*"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**

En uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y los artículos 101, 162, 163 y 164 de la Ley 270 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, mediante Resolución CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024, se publicó la actualización de los puntajes de los participantes que presentaron solicitud de reclasificación para el año 2024, que integran los Registros Seccionales de Elegibles del Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos.CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23, todos de 2017.

Que, la Resolución anteriormente descrita, fue debidamente notificada por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que, el señor EDWIN RODRIGO VILLOTA SORIANO, identificado con cédula de ciudadanía 79.965.408 expedida en Bogotá, mediante escrito de 9 de enero de 2024, dirigido al correo electrónico [secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co), del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, presentó solicitud de Reclasificación.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Que el señor EDWIN RODRIGO VILLOTA SORIANO, identificado con cédula de ciudadanía 79.965.408 expedida en Bogotá, concursó para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, identificado con el código 261803, obteniendo en la reclasificación para el año 2023, un puntaje de 615,33, que fue publicado mediante Resolución **CSJNSR23-46** de abril 26 de 2023, así:

Cédula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje Prueba Psicotécnica	Puntaje Prueba de Conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Total Puntaje
1090389295	Edwin Rodrigo Villota Soriano	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	145,5	319,83	100	50	615,33

Que, surtida la etapa de reclasificación de 2024, dentro de la convocatoria actual vigente No. 4, el señor EDWIN RODRIGO VILLOTA SORIANO, el 26 de abril de 2024, estando dentro del término legal concedido de diez (10) días siguientes a la desfijación de la Resolución CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024, presentó escrito contentivo del Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, vía correo electrónico, peticionando:

“

Revisada la Resolución Recurrída, se observa que los puntajes de las solicitudes de Reclasificación, del Lista de Elegibles Convocatoria ACUERDO CSJNS17-395 (4 DE OCTUBRE DE 2017), para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Grado 19, Código del Cargo 261803, quedaron así;

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL, PUNTAJE
60378999	VILLAMIZAR VELEZ ANA CECILIA	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	172,00	350,73	100	60	682,73
60370552	LAMUS RINCON LILIANA BEATRIZ	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	152,50	381,63	100	35	669,13
79965408	VILLOTA SORIANO EDWIN RODRIGO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	145,50	319,83	100	50	615,33
13505916	OROZCO NAVARRO OLGER ARMANDO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	161,00	304,38	26,11	60	551,49

Empero al compararla con los puntajes relacionados en la última lista de opción de sede, para el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, solo con las personas relacionadas en la **RESOLUCION CSJNSR24-1505 DE ABRIL 24 DE 2024**, así;

Orden	C de C	APELLIDOS NOMBRES	PUNTAJE
6	60370552	LAMUS RINCON LILIANA BEATRIZ	664,13
7	60378999	VILLAMIZAR VELEZ ANA CECILIA	662,73
9	79965408	VILLOTA SORIANO EDWIN RODRIGO	615,33
12	13505916	OROZCO NAVARRO OLGER ARMANDO	551,49

**Se observa una diferencia de las dos primeras calificadas, de veinte (20) y cinco (05) puntos**, respecto del puntaje en la lista de elegibles, para el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, y la **RESOLUCION CSJNSR24-1505 DE ABRIL 24 DE 2024**. **Empero en el caso de los dos siguientes, no se generó ninguna diferencia, quedando el puntaje igual sin mayor explicación.**

Aunque yo solicite la Reclasificación Lista de Elegibles Convocatoria ACUERDO CSJNS17-395 (4 DE OCTUBRE DE 2017), el "mar, 9 de ene de 2024, 11:18 a. m.", como se puede apreciar en el siguiente pantallazo;

----- Forwarded message -----

De: Edwin Rodrigo Villota Soriano <edwinrodrigovillotasoriano@gmail.com>

Date: mar, 9 de ene de 2024, 11:18 a. m.

Subject: Solicitud de Reclasificación Lista de Elegibles Convocatoria ACUERDO CSJNS17-395 (4 DE OCTUBRE DE 2017)

To: <nramosh@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Honorable Magistrada

Dra. **Nelly Patricia Ramos Hernández**

Consejo Seccional de la Judicatura

de Norte de Santander.

[nramosh@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:nramosh@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad. -

Ref. Solicitud de Reclasificación Lista de Elegibles Convocatoria ACUERDO CSJNS17-395 (4 DE OCTUBRE DE 2017)

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 414 Tel. 5 743156

E-mail [secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Donde solicite;

“Siendo la fecha y momento adecuado, por el presente respetuosamente, allegó adjunto con este escrito los cursos y diplomados por mí realizados, para su valoración y reclasificación a la lista de elegibles, para el Juzgado Sexto de ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, del cual hago parte, como quiera que, creo ya se posesionó quien estaba en mejor puesto, para el Juzgado Primero de ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta.

Adjunto;

✓ Dos cursos virtuales; **Recuperación de Recursos Públicos y Técnicas de interrogatorio y contrainterrogatorio**, de 30 horas cada uno para un total de 60 horas, como quiera que hacen parte de un ciclo de capacitaciones programadas por la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, durante los meses de octubre y noviembre de 2023, esperando se tenga en cuenta como capacitaciones adicionales superiores a 40 horas.

✓ Un Diplomado de Gerencia Jurídica del Estado de 120 horas.

✓ Un Diplomado Nacional en Defensa Jurídica del Estado, de 80 horas esperando se tenga en cuenta como capacitaciones adicionales superiores a 40 horas.”

Pero no se ve reflejada la calificación, de lo reportado para tener en cuenta, o alguna justificación para no ser tenido en cuenta.

Situación que genera la inconformidad que pongo de presente, recurriendo en **Reposición y/o en subsidio Apelación**, para que sea analizada y se realicen las correcciones pertinentes, o se informe en derecho la razón del resultado reprochado.

Quedando en atenta espera, de sus diligentes y buenos oficios, esperando ser notificado, por este mismo medio.

Correo electrónico; «[edwinrodrigovillotasoriano@gmail.com](mailto:edwinrodrigovillotasoriano@gmail.com)»

”

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió a esta Corporación los documentos aportados por el señor Edwin Rodrigo Villota Soriano, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 a través del cargue en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observan los siguientes:

Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 79965408_KRIEdfor_2_diplotecprofecional	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	122 KB
 79965408_KRIEdfor_3_diploma_especializ...	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	212 KB
 79965408_KRIEdfor_4_diploma_especializ...	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	212 KB
 79965408_KRIEdfor_6_diploma_especializ...	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	212 KB
 79965408_KRIEdfor_7_diploma_especializ...	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	212 KB
 79965408_KRIEdfor_8_diploma_abogado_	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	89 KB
 79965408_KRIEdfor_9_diploma_especializ...	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	212 KB
 79965408_KRIEdfor_10_diploma_especiali...	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	212 KB
 79965408_KRIEdnfo_1_diplomadohermen...	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	283 KB
 79965408_KRIEdnfo_2_diplomadogestion...	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	461 KB
 79965408_KRIEdnfo_3_cursosena	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	366 KB
 79965408_KRLEDNFO_4_curso_en_derech...	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	110 KB
 79965408_KRIEmpdo_1_cc	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	79 KB
 79965408_KRLEMPDO_2_tarjeta_profesio...	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	238 KB
 79965408_KRIHvext_1_certlab01	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	327 KB
 79965408_KRLHVEXT_3_certificado_labor...	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	74 KB
 79965408_KRIHvext_4_cert_lab_bayport	✓	19/04/2024 3:22 p. m.	Documento Adob...	332 KB

Que el señor Edwin Rodrigo Villota Soriano, presentó las siguientes certificaciones, para la reclasificación correspondiente al año 2024, en lo tocante al Factor Capacitación, así:

Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
0. Pantallazo	✓	23/01/2024 3:28 p. m.	Documento Adob...	309 KB
1. Correo recibe solicitud	✓	23/01/2024 3:28 p. m.	Documento Adob...	282 KB
2. Certificado Diplomado Gerencia Jurídica Pública	✓	23/01/2024 3:28 p. m.	Documento Adob...	511 KB
3. Certificado Diplomado Nacional en Defensa Juridic	✓	23/01/2024 3:28 p. m.	Documento Adob...	544 KB
4. Certificado Recuperación de Recursos Públicos	✓	23/01/2024 3:28 p. m.	Documento Adob...	253 KB
Certificado Técnicas de Interrogatorio y contrainterr	✓	23/01/2024 3:28 p. m.	Documento Adob...	296 KB

Que, revisadas las certificaciones aportadas por el recurrente, se evidenció que:

1. El Diplomado de Gerencia Jurídica Pública, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública no se contabiliza teniendo en cuenta que el puntaje máximo de 10 puntos establecido en la reglamentación se encontraba surtido para el ítem **Cursos de Capacitación**. Significando esto, que la puntuación de los diplomados no es acumulable. Esto es, que el recurrente ya había obtenido el puntaje máximo por esta capacitación.



2. De igual forma, Diplomado Nacional en Defensa Jurídica del Estado, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública no se contabiliza teniendo en cuenta que el puntaje máximo de 10 puntos establecido en la reglamentación se encontraba surtido para el ítem Cursos de Capacitación. Situación idéntica a la enunciada en el punto 1.



3. En cuanto al curso de Recuperación de Recursos Públicos, no fue tenido en cuenta debido a que el mismo, certificaba una intensidad de 30 horas y los requisitos para tenerse en cuenta es que tenga 40 horas como mínimo<sup>1</sup>, y en el presente asunto no fue así:



Que en ese orden de ideas, se deja claro que el recurrente señor **Edwin Rodrigo Villota Soriano**, aportó certificaciones para acreditar puntos sobre los cuales, ya se había obtenido el puntaje máximo exigido en la reglamentación del concurso, como es el caso de los diplomados. De otra parte, respecto al curso de 30 horas, como bien lo describe el reglamento, se otorgarán 5 puntos por cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo cuya intensidad horaria sean mínimo de 40 horas y máximo hasta 20 puntos, por lo cual, el certificado allegado no cumple con estas reglas, como se indica en la gráfica que a continuación se expone, así:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Fuente:

Acuerdo CSJNS17-396 de octubre 6 de 2017, expedido por este Consejo Seccional.

En tal sentido, para esta Corporación resulta improcedente acceder a la solicitud de reposición interpuesta contra el puntaje obtenido, resultado de la reclasificación y publicado mediante la Resolución **CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024** y en su defecto concederá la Apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo pertinente.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER** el resultado individual total de 615,33 puntos obtenidos como resultado del proceso de reclasificación y publicados en la Resolución CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024, del señor Edwin Rodrigo Villota Soriano, identificado con cédula de ciudadanía 79.965.408 expedida en Bogotá, quien concursó para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19 código 261803, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

<sup>1</sup> Artículo 2, numeral 5.2.1 (iv) del Acuerdo CSJNS17-396 del 6 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** subsidiariamente el recurso de Apelación, ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, invocado por la concursante, para el estudio del resultado total dispuesto mediante la Resolución **CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024**. Para tal efecto, se remitirá esta decisión al superior funcional, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO: INCLUIR** en el Registro de Elegibles del cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19 código 261803, el puntaje del señor Edwin Rodrigo Villota Soriano, identificado con cédula de ciudadanía 79.965.408 expedida en Bogotá, si hubiere lugar a modificación, por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR** La presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CUCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – Recursos.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ**  
Presidente  
DGM/abd